

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

BOP-A-2024-4338

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que con fecha 22 de octubre de 2024, se ha dictado la Resolución nº 2024/00002277, que literalmente dice:

“DECRETO nº 2024/00002277

Visto el expediente GEX nº: 8422/2024, tramitado para la aprobación de la composición del Órgano Unipersonal de asistencia de la Alcaldía, como órgano de contratación.

Visto el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transporten al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE, de 26 de diciembre (LCSP), que dispone que será potestativa la constitución de la mesa de contratación en los procedimientos abiertos simplificados abreviados a que se refiere el artículo 159.6 de dicha Ley, así como en los negociados cuando no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168 de dicha Ley, en el que será obligatoria su constitución.

Visto que, en todos estos supuestos se hace necesario que el órgano de contratación nombre a uno o varios empleados públicos (en función de la disponibilidad de recursos), para que, actuando como órgano de carácter unipersonal, le asistan en la apertura y valoración de los sobres que contienen las ofertas de los licitadores. Para dicha valoración y posterior propuesta de adjudicación, ese órgano unipersonal de asistencia podrá valerse, al igual que lo hace la mesa de contratación, en aquellos casos en que así se requiera, de asesores que ayuden a aquel en el proceso de toma de decisiones.

Vista la Disposición adicional 15ª de la LCSP que generaliza la tramitación electrónica de los procedimientos de licitación, sin distinguir por tipos de procedimientos, al señalar que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos y que este Ayuntamiento ha implementado ya esa tramitación electrónica en sus procedimientos de licitación mediante el uso de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en sucesivas referencias, PLACSP), puesta a disposición de las Administraciones Públicas a través de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, adscrita a la Dirección General del Patrimonio del Estado del actual Ministerio de Hacienda.

Visto que es necesario dar de alta a este órgano Unipersonal de Asistencia en la PLACSP para que en cada expediente en que así se establezca, sean el responsable del descifrado y apertura de los sobres que contienen las ofertas y su posterior valoración.

Código Seguro de Verificación (CSV): 69C1 F70D AA20 4031 476A Fecha Firma: 05-11-2024 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69C1F70DAA204031476A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la regulación de los órganos colegiados, y demás normativa de aplicación, **RESUELVO**:

Primero. Aprobar la creación del Órgano Unipersonal de Asistencia, designado de manera permanente para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, como órgano de contratación del mismo, en los expedientes que sean tramitados por procedimientos abiertos simplificados abreviados a que se refiere el artículo 159.6 de dicha Ley, así como en los negociados cuando no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168 de dicha Ley, en el que será obligatoria su constitución, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, siendo su composición la siguiente:

Don Enrique Luque Ruz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Doña María de la Cruz Lentisco Marchal, Administrativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Doña María del Mar Sotillo Fuentes, Administrativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Segundo. Se podrán incorporar, como asesores, con voz pero sin voto, los responsables del Servicio que solicita la Contratación o personas que éste designe.

Tercero. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante del Sector Público.

Quinto. Notifíquese la presente Resolución a todos los designados.

(Fechado y firmado electrónicamente).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 22 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 69C1 F70D AA20 4031 476A Fecha Firma: 05-11-2024 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69C1F70DAA204031476A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba